

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.



PARTE OFICIAL.

del 26 de Octubre de 1884.

MINISTERIO DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

del 24 de Octubre de 1884.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Inspeccion general de Beneficencia y Sanidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion comunica con esta Real orden al de Estado la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.. Siendo por fortuna cada dia más notable el decremento del cólera en todos los puntos del extranjero que han sido invadidos por la epidemia, el Ministerio, teniendo en cuenta los intereses de la industria y el comercio, y deseando evitar á los viajeros molestias que son de supremo interés de la salud pública hizo hasta aqui necesario, creyé llegado el momento de modificar algunas de las disposiciones contenidas en la Real orden circular de 14 del actual.

En su consecuencia, desde esta fecha será libre la entrada de viajeros por nuestra frontera, excepto para los que directamente procedan de puntos notoriamente infestados de Francia é Italia.

Al efecto se observarán las prescripciones siguientes:

Los viajeros procedentes de puntos del extranjero donde no existe la epidemia, que lleguen

provistos de un certificado de origen expedido ó visado por el Cónsul ó Vicecónsul de España en la localidad de que procedan, podrán continuar su viaje, despues de haber presentado dicho documento en el acto de la inspeccion médica que verificará en la frontera española el Delegado de Sanidad.

Los viajeros procedentes de las ciudades ó pueblos de Italia y Francia donde aun existe la epidemia del cólera morbo asiático serán sometidos á una cuarentena de siete dias en los lazaretos establecidos.

Las mercancías que procedan directamente de Departamentos infestados y que tengan carácter contumaz serán detenidas sólo el tiempo preciso para la práctica de la desinfeccion. Todas las demas mercancías circularán libremente.

Queda subsistente la disposicion 3.^a de la Real orden circular de 14 del corriente que prescribe la prohibicion de importar á España trapos, ropas de cama y usadas, colchones, jergones, huesos de animales, y por regla general toda sustancia orgánica en descomposicion y las demas señaladas en la circular de 2 de Julio de 1884.

Asimismo quedan subsistentes las disposiciones 1.^a y 2.^a de la citada Real orden, relativas á procedencias marítimas.

De Real orden lo comunico á V. E. para conocimiento de nuestros Representantes y Consulados en el extranjero. Dios guarde á V. E. muchos años.—F. Romero y Robledo.»

Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Octubre

de 1884.—El Director general, E. Ordoñez.—Señores Gobernadores civiles de las provincias de Guipúzcoa, Gerona, Navarra, Huesca y Lérida ó Inspectores generales de salud pública en Irún y Port-Bou.

NUM. 1360.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado. 2.º—Orden público.

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de María Zalama Centeno, cuyas señas se expresan á continuacion, que ha desaparecido del pueblo de Mucientes y se ignora su paradero; en el caso de ser habida, será puesta á mi disposicion.

Valladolid Octubre 25 de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Señas personales.

Estatura regular.

Edad 42 años.

Color moreno.

Nariz larga.

Vestido de indiana negra; jubon de percal; pañuelo matafrio, negro; otro negro á la cabeza, medias azules y botas atacadas adelante; un manteo interior, de vuelta, de paño negro, con ribete encarnado; otro de muleton encarnado.

NÚM. 1.359.

Negociado 3.º—Quintas.

Habiéndosele extraviado á Don Jacinto Otero, vecino de Rioseco, el certificado que la Comision provincial le suministró por la redencion hecha en 1.º de Junio de 1882, á favor de su hijo Abraham, soldado por el cupo de Palazuelo de Vedija, en el reemplazo del referido año; y siéndole de absoluta necesidad para justificar dicha redencion, se anuncia en este *Boletín oficial* por el término de 15 dias, á contar desde la publicacion en el mismo, con el fin de que la persona que se la haya encontrado, la presente en este Gobierno para entregársela al interesado.

Valladolid Octubre 25 de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

NÚM. 6.073.

Celebradas sin efecto las dos primeras subastas de 120 hectólitros de fruto piñonero del monte «Marinas de Arriba y de Abajo», de los propios de Portillo y Comunidad; he resuelto señalar el dia seis de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, para que ante el Alcalde de Aldeamayor de San Martín, se celebre un tercer remate, con asistencia del capataz de cultivos, bajo el nuevo tipo de trescientas pesetas y demas condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 25 de Octubre de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Celebradas sin efecto las dos primeras subastas de 260 hectólitros de fruto de pino albar del los montes «Caballote», «Colágon» y otros, de los propios de Villanueva de Duero; he resuelto señalar el día cinco de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, para que se celebre ante el Alcalde de dicho pueblo un tercer remate, al que concurrirá el capataz de cultivos de la comarca, bajo el tipo de novecientas sesenta pesetas y demás condiciones del pliego que rigió en los anteriores.

Valladolid 24 de Octubre de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Núm. 6069.

El día veinticinco de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Pedrajas de San Esteban, con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de la corta de doscientos pinos del monte titulado «Comun de Villa,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de novecientas pesetas, hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 25 de Octubre de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

NUM. 6.069.

El día veinticinco de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Ataques, con asistencia del capataz de cultivos, la subasta para la corta de trescientos pinos, del monte titulado «Serranos,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de novecientas veinticinco pesetas y demás condiciones del pliego que se hallará á disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento del expresado pueblo.

Valladolid 25 Octubre de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Núm. 1350.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA
AUDIENCIA TERRITORIAL
DE
VALLADOLID.

ANUNCIO.

En el Juzgado de 1.^a instancia de Carrion de los Condes, se halla vacante la plaza de Médico forense que ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 13 de Mayo de 1862, y orden del Gobierno de la Nación de 14 de Mayo de 1873.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes conforme al art. 32 de dicho Real decreto en el referido Juzgado de Carrion, dentro de los 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Valladolid Octubre 23 de 1884.—El Secretario de Gobierno, L. Manuel Rodriguez.

Núm. 1.348.

Don Manuel Villazan Pulgar, Juez accidental de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente promovido por D. Alvaro de Lezcano y Pedrero, Registrador que fué de la Propiedad de este partido, para que se le devuelva la fianza que prestó, mediante haber sido jubilado, he dispuesto se publique el presente cuarto edicto, á fin de que las personas que se crean con derecho á reclamar contra dicha fianza, lo verifiquen dentro del término de seis meses, á contar desde esta fecha, pues pasado el el mismo, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valladolid á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel Villazan Pulgar.—El Secretario de Gobierno, Gregorio Nacienceno Muñiz.

Núm. 1349.

Don Florencio Duro y Ruiz, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por

D. José Villapecellin Hernandez, vecino de esta villa de Olmedo, en demanda de que se declare con derecho electoral en el distrito de Medina del Campo, á D. Regino Gonzalez Saez, vecino, propietario y labrador en Muriel, acompañando al efecto los documentos que justifican su naturaleza y vecindad, y que contribuye con doce pesetas veintidos céntimos cada trimestre, por contribucion territorial, en el expresado pueblo de Muriel. Admitida dicha demanda, acordé por providencia de fecha de ayer, publicar por medio de edictos y término de veinte días, la solicitud del D. Regino, para que puedan presentarse en oposicion las personas á quienes la Ley concede este derecho.

Dado en Olmedo á veintidos de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Florencio Duro.—Por mandado de S. S., Niceto Sanz Velazquez.

NUM. 1356.

D. Toribio Fernandez Velasco, Juez de primera instancia de esta Ciudad de la Nava del Rey y su partido, cabeza del distrito electoral de su nombre para Diputados á Cortes.

Hago saber: Que por D. Lucio Monzon Teresa, vecino de Torrecilla de la Orden, elector inscrito en las listas ultimadas para Diputados á Cortes de este distrito, se ha solicitado en formal demanda que Anastasio Olea Garcia, Antonio Martin Rodriguez, Cleto Paniagua Martin, Cirilo Martin Gonzalez, Gavino Paniagua Barajas, Gumersindo Martin Yanguas, Julian Sanchez Tola, Nicomedes Genaro Bartolomé Gonzalez, Juan Olea Nieto, Leon Gonzalez Velazquez, Manuel Gonzalez Chillon, Nicasio Barajas Sanchez, Pedro Nuñez Sanchez, Ruperto Sanchez Gimenez, Tomás Torrero Perez y Tomás Martin Rodriguez, vecinos todos de dicho Torrecilla de la Orden, sean inscritos en las listas de electores de la seccion de la misma villa, correspondiente á este referido distrito, por estar adornados de las circunstancias que exige la Ley electoral vigente, como contribuyentes al Tesoro por la cuota de veinticinco pesetas de contribucion territorial.

Admitida la demanda, tengo acordado que se publique este

anuncio por medio del presente edicto que se insertará en el *Boletín oficial* de la Provincia, y si igual se fijará en el sitio acostumbrado de la villa de Torrecilla de la Orden y otro en esta capital de distrito, para en el término de veinte días insertarse en el primero, y presentarse en oposicion los interesados que quieran reclamar contra la inclusion de los individuos citados.

Dado en la Nava del Rey á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Toribio Fernandez Velasco. S. O., Faustino Vergara.

NUM. 5.932.

Alcaldía constitucional de Muriel.

Por renuncia del que la desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de seiscientas setenta y cinco pesetas pagadas por trimestres vencidos de los ayuntamientos municipales.

Los aspirantes que deseen licitar dicha plaza, presenten en esta Alcaldía debidamente documentadas sus solicitudes, en el término de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Muriel Octubre 20 de 1884.—El Alcalde, Luciano Perez.—Secretario interino, Nicolás Fuente.

NUM. 1347.

Alcaldía constitucional de Aldea de San Miguel.

Para el día veintisiete del presente mes, se dará principio al delimitado y amojonamiento de los terrenos de las servidumbres pecuarias de este término municipal con asistencia del Sr. Visitador Principal de la Asociación de ganaderos del Reino de esta provincia, segun lo ordenado por el mismo, comunicacion del veinte último del presente mes pasado.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de esta provincia á los fines que procedan.

Aldea de S. Miguel á 22 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Simiro Sanz.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

PERÍODO ORDINARIO.

PRESUPUESTO DE 1884 Á 1885.

PRIMER TRIMESTRE.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre, que comprende las existencias resultantes en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el actual y lo satisfecho dentro de éste para las obligaciones del presupuesto, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley Municipal vigente.

INGRESOS.

	Pesetas.	Ots.
<i>Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.</i>	»	»
Producto de Propios.	»	»
Idem de Montes.	»	»
Idem de impuestos establecidos.	277063	83
Idem de Beneficencia Municipal.	»	»
Idem de Instruccion pública.	»	»
Idem de Correccion pública.	464	40
Idem de extraordinarios y eventuales.	33958	91
Idem de resultas de años anteriores.	»	»
Idem de recursos legales para cubrir el déficit.	135992	65
TOTAL INGRESOS.	447479	79

SALIDAS.

CONCEPTOS.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
CAPÍTULO I.—Gastos de Ayuntamiento.						
Sueldos de los empleados y profesores facultativos titulares.	36011	56	»	»	36011	56
Material de oficinas é impresiones, comprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo.	»	»	3337	29	3337	29
Suscripciones autorizadas.	»	»	»	»	»	»
Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento.	»	»	1214	30	1214	30
Idem de sus efectos y mobiliario.	»	»	210	50	210	50
Gastos que originan las quintas.	»	»	»	»	»	»
Idem las elecciones municipales, provinciales y de diputados á Cortes.	»	»	20	»	20	»
Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas.	»	»	160	20	160	20
CAPÍTULO II.—Policia de seguridad.						
Gastos de las Tenencias de la Alcaldía y escritorio de las mismas.	»	»	»	»	»	»
Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de á pié y de á caballo.	17606	69	»	»	17606	69
Equipo y vestuario de los mismos.	»	»	»	»	»	»
Seguros de incendios.	»	»	»	»	»	»
Gastos de veredas extraordinarias y urgentes.	»	»	»	»	»	»
CAPÍTULO III.—Policia urbana y rural.						
Gastos generales del ramo.	»	»	»	»	»	»
Alumbrado público.	»	»	16907	45	16907	45
Limpieza y barrido de calles.	»	»	1522	33	1522	33
Arbolado de los paseos públicos.	1597	90	2210	23	3808	13
Mercados y puestos públicos.	1114	98	253	»	1367	98
Mataderos.	3159	»	495	81	3654	81
Cementerio general.	683	72	208	32	892	04
Gastos de deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional y de terrenos pertenecientes al comun.	»	»	»	»	»	»
CAPÍTULO IV.—Instruccion pública.						
Personal de instruccion primaria.	6466	82	»	»	6466	82

2.º	Material de escuelas y reparacion de efectos en las mismas.	»	424	'23	424	'23	
3.º	Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas y obras de reparacion y mejoras en los mismos.	»	»	»	»	»	
4.º	Premios y subvenciones que se destinan á mejorar la enseñanza.	»	3375	'80	3375	'80	
CAPÍTULO V.—Beneficencia municipal.							
1.	Gastos totales del ramo, segun los presupuestos ordinarios de cada establecimiento, incluidos en el general de este Ayuntamiento.	»	»	»	»	»	
2.	Socorros domiciliarios, segun la legislacion especial que rige para este ramo.	1817	'78	3084	'43	4902	'23
3.	Auxilios benéficos en épocas de carestía y calamidades públicas.	»	»	»	»	»	
4.	Socorro y conduccion de pobres transeuntes enfermos.	»	»	82	'50	82	'50
5.	Socorro á emigrados pobres.	»	»	»	»	»	
6.	Subvenciones que dan los fondos municipales á varios institutos ó establecimientos benéficos.	»	1000	»	1000	»	
CAPÍTULO VI.—Obras públicas.							
1.	Entretenimiento de los edificios del comun.	»	»	634	'48	634	'48
2.	Idem de los caminos vecinales y puentes.	»	»	3490	'90	3490	'90
4.	Idem de las fuentes y cañerías.	»	»	1654	'18	1654	'18
4.	Idem de las alcantarillas.	»	»	388	'42	388	'42
5.º	Continuacion ó terminacion de las obras de reparacion del matadero.	»	»	»	»	»	
6.º	Idem de las de los mercados y puestos en las ferías.	»	»	»	»	»	
7.º	Aceras, empedrado y adoquinado.	»	»	4436	'26	4436	'26
8.º	Personal de las obras que se ejecutan por administracion.	4488	'44	»	»	4488	'44
9.º	Material de las mismas.	»	»	274	'38	274	'38
10.º	Continuacion ó terminacion de las obras de reparacion de la Casa Consistorial.	»	»	»	»	»	
11.º	Idem de las del Cementerio.	»	»	419	'05	419	'05
12.º	Idem de los paseos públicos.	»	»	5870	'85	5870	'85
13.º	Para rotulacion de calles.	»	»	»	»	»	
CAPÍTULO VII.—Correccion pública.							
1.º	Personal del Depósito municipal.	356	'44	36	'72	393	'16
2.º	Material de item.	»	»	159	'64	159	'64
3.	Gastos de la cárcel del partido judicial, segun presupuesto especial.	1061	'78	2534	'18	3595	'96
CAPÍTULO VIII.—Montes.							
1.	Haberes de los empleados y guardas del ramo.	547	'44	»	»	547	'44
2.	Conservacion y fomento del arbolado.	»	»	»	»	»	
3.	Gastos de deslinde y amojonamiento.	»	»	»	»	»	
CAPÍTULO IX.—Cargas.							
1.	Anualidad corriente de los censos.	»	»	»	»	»	
2.	Otra anualidad á cuenta de los atrasados hasta su estincion.	»	»	»	»	»	
3.	Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos.	»	»	8634	'48	8634	'48
4.	Jubilaciones, pensiones y viudedades legalmente aprobadas.	»	»	»	»	»	
5.	Subvenciones ó compromisos legalmente contraidos por este municipio.	»	»	154876	'43	154876	'43
6.	Indemnizaciones de terrenos expropiados, en virtud de autorizacion competente.	»	»	5497	'58	5497	'58
7.	Gastos de litigios seguidos con la competente autorizacion.	»	»	120	»	120	»
8.	Para pago de contribucion y 20 por 100 del contingente de Propios.	»	»	»	»	»	
9.	Repartimiento provincial.	»	»	30000	»	30000	»
10.	Comisiones en asuntos del Municipio.	»	»	»	»	»	
11.	Gastos de los Juzgados municipales.	»	»	6	'74	6	'74
12.	Créditos del Estado segun convenio.	»	»	23478	'77	23478	'77
CAPÍTULO X.—Obras de nueva construccion.							
1.	Para el trozo del camino de	»	»	»	»	»	
2.	Para la nueva fuente monumental en el paseo de	»	»	»	»	»	
3.	Para el levantamiento del nuevo plano de la Ciudad.	»	»	»	»	»	
4.	Para la obra de las Casas Consistoriales.	»	»	»	»	»	
5.	Para la obra del cuartel de San Benito.	»	»	»	»	»	
6.	Para el ensanche del Cementerio por el lado de	»	»	»	»	»	
7.	Para el nuevo paseo de	»	»	»	»	»	
8.	Para el ensanche de la calle ó plaza de	»	»	»	»	»	
9.	Para la amplacion y distribucion de aguas.	»	»	»	»	»	

10.	Para la construccion de mercados.	»	»	»
11.	Idem del alcantarillado público.	»	»	»
12.	Idem de una escuela en el ex-colegio de Doctrinos.	»	»	»
13.	Idem construccion de Fielatos.	»	»	»

CAPÍTULO XI.—Imprevistos.

1..	Para los gastos apremiantes que ocurren fuera de consignacion durante el ejercicio de este presupuesto, y cuyo pago se autorice expresamente con cargo á este capítulo.	»	6202'34	6202'34
-----	---	---	---------	---------

CAPÍTULO ADICIONAL.

1.	Exposiciones públicas.	»	»	»
2.	Para pago al Estado del descuento de empleados.	»	»	»

CAPÍTULO XII.

1.	Resultas de años anteriores.	»	»	»
----	--------------------------------------	---	---	---

TOTAL GENERAL PESETAS.	74912'55	283221'81	358134'36
--------------------------------	----------	-----------	-----------

RESÚMEN.

Importa el CARGO.	PESETAS 447479'79
Idem la DATA.	» 358134'36

Existencias para el mes siguiente.. 89345'43

Valladolid 1.º de Octubre de 1884.—Está conforme: El Contador, Nicolás G. y Peña.—El Depositario, Julian Pizarro.—V. B. El Alcaide, E. M. Chapedo.

NÚM. 1351.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Octubre de 1884.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.					
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
11	3	2	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	
12	2	1	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	4	
13	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5	
14	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	1	»	1	4	
15	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
16	1	»	1	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	2	
17	»	3	3	1	1	2	5	»	»	»	»	»	»	5	
18	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	1	
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
20	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	2	
TOTAL..	11	11	22	3	2	5	27	1	»	1	1	»	1	2	29

Valladolid 21 de Octubre de 1884.—El Juez municipal suplente, Carlos Soto Vallejo.

MOLINO HARINERO.

Se arrienda el de Pereda sobre el rio Pisuerga, á un kilómetro de la estacion de Aguilarejo (Corcos), de la propiedad del Excelentísimo Sr. Marqués de San Miguel de las Peñas; del precio y condiciones enterará D. Fernando Moraleja, Zúñiga 8, principal.

3-a

PASTOS.

Se arriendan los de invernía del monte del «Carrascalejo» (3.ª parte del de «Matallana»). Los que quieran tratar, lo harán dirigiéndose á Narciso Quiroga, vecino de Villalba del Alcor. 5.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Octubre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	»	»	1	»	»	1	1	2
12	1	1	»	2	1	»	»	1	3
13	2	1	1	4	»	»	»	»	4
14	5	»	»	5	1	»	»	1	6
15	2	1	»	3	2	»	»	2	5
16	3	»	»	3	1	»	»	1	4
17	3	»	»	3	1	»	»	1	4
18	1	»	1	2	»	2	1	3	5
19	3	»	»	3	2	»	1	(1) 4	7
20	3	2	»	5	3	»	»	3	8
TOTAL.	24	5	2	31	11	2	3	17	48

(1) En este dia aparece la inscripcion de una hembra de estado ignorado.

Valladolid 21 de Octubre de 1884.—El Juez Municipal suplente, Carlos Soto Vallejo.

ARRIENDO DE PASTOS.

Quien quisiere tratar de los buenos y abundantes, con esquisitas aguas, del monte titulado *Las Cortas de Blas*, término de Villalba del Alcor, distante cuatro leguas de Valladolid, capaz de contener dos mil cabezas de ganado lanar y en el cual se han construido nuevos corrales con cobertizos que mejoran notablemente sus condiciones, puede dirigirse á la casa del expresado monte ó en dicha Ciudad á las de D. César Suarez de Centi, plazuela de San Miguel núm. 10, y D. Mariano San José Robledo, calle de Riego (antes Cuadra) núm. 8.

ANUNCIO.

Del pueblo de Mamblas, provincia de Avila, se han estrado una Yegua y una Mula, cuyas señas son las siguientes:
Yegua de cuatro años, roja, siete cuartas y tres dedos en la zada; estrellada, calzona de pie, y de buena presencia.
Mula de un año, siete cuartas en la zada, pelo negro claro, calzona grande acarnerada, cola corta de formas superiores.
Se suplica á la persona en cuyo poder se encuentren se comunicarlo á sus dueños D. Antonio Robledo y D. Antonio Robledo, vecinos de Mamblas.

INTERESANTE.

La suscripción á «El Consueño de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales», periódico de Administración local; así como todas las obras Administrativas y Jurídicas que tiene publicadas bajo la dirección de D. Fermin Abella, se encuentran de venta al mismo precio que en Madrid, en el depósito establecido en Valladolid Librería de D. Juan Nuevo, Orates 2.

La misma librería se encarga de poner á los precios de Madrid toda la Modelación impresa para servicios de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales, pues una correspondencia activa con la Dirección permitiera á esta casa servir los encargos á vuelta de correo.

Imp. del Hospicio provincial.